



Cuatro de diciembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0961
RADICADO N° 2023-00367-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por JESUS ANTONIO GARCIA GARCIA contra ELSA YANETH GARCIA ARROYAVE, procede el despacho a pronunciarse frente al recurso de reposición interpuesto y frente a la respuesta a la demanda

CONSIDERACIONES

El abogado titulado Luis Genaro Villegas Restrepo portador de la T.P. 40.867 del C.S.J, interpone recurso de reposición y en subsidio el de apelación, contra el auto del pasado 23 de noviembre, notificado por ESTADOS del día 24 de ese mes y año, mediante el cual fue rechazada la demanda y se dispuso el archivo del expediente, recurso de reposición que debe indicarse se encuentra extemporáneo, en tanto notificada la decisión por estados el pasado 24 de noviembre, debió formularse dentro de los dos (02) días siguientes a la misma, al tenor de lo consagrado en el artículo 63 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo que la parte contaba para su interposición hasta el 28 de noviembre de 2023. Al haberse presentado el escrito con el recurso el 29 de noviembre del año que avanza, el mismo habrá de denegarse.

Ahora, respecto al recurso de apelación habiéndose formulado el mismo dentro del término previsto en el artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se concede en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el abogado titulado Luis Genaro Villegas Restrepo portador de la T.P. 40.867, conforme a lo argumentado en la parte considerativa.

RADICADO N° 2023-00367-00

SEGUNDO: CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN EL EFECTO SUSPENSIVO, contra el auto interlocutorio N° 926 del pasado 23 de noviembre que rechazó la demanda y dispuso el archivo del expediente.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, para surtir dicho recurso, con la advertencia de ser la primera vez que se envía el expediente a dicha Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 195 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 05 de noviembre de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77fcbf4246a41f4c4490a288f4ab3787ad849391d4c49a86a771b78df293ca51**

Documento generado en 04/12/2023 10:59:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>